

**Intervención del Perú**  
**Asistencia a las Víctimas por Minas Antipersonal**

**Sr. Presidente:**

- El Perú tiene inscritas en una Base de Datos del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), a 345 personas como víctimas de minas antipersonal, de las cuales 150 son civiles, 119 de las Fuerzas Armadas y 76 de la Policía Nacional del Perú. Las víctimas civiles, afrontan una precaria situación económica y, en su mayoría, constituyen el grupo más vulnerable, lo que exige mayores esfuerzos para revertir esta situación y satisfacer sus necesidades como lo establece el **numeral 12 del Plan de Acción de Maputo**. CONTRAMINAS tiene inscritas 15 víctimas de sexo femenino de procedencia civil, quienes tienen las mismas oportunidades que brinda el Estado Peruano de inclusión económica y protección social que las demás víctimas, y están incluidas sin ningún tipo de distinción en las políticas nacionales, marcos legales y en los programas y servicios en favor de las víctimas.
- En atención a los **numerales 13 y 16 del Plan de Acción de Maputo**, se ha creado un marco jurídico para asegurar la inclusión y participación plena y activa de las víctimas y sus organizaciones representativas. Podemos mencionar los dispositivos más importantes:
  1. Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
  2. Ley N° 28592 que crea el Plan integral de Reparaciones.
  3. Ley N° 28824 que sanciona conductas prohibidas para la Convención de Ottawa.
  4. La Ley N° 30669, que promueve el acceso y cobertura de las personas con discapacidad a las tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias.
- Mención aparte merece el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante el cual se ha creado el Programa de Pensión No Contributiva en beneficio de las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. Este programa constituye una oportunidad de inclusión económica y una medida de protección social para las víctimas independientemente de su género y edad, además de prestar atención a los grupos vulnerables, tal como lo señala el **numeral 15 del Plan de Acción de Maputo**.
- En relación a las mejoras alcanzadas de acuerdo a los **numerales 14 y 18 del Plan de Acción de Maputo**, la totalidad de víctimas tienen cobertura de salud. En ese sentido, los sobrevivientes procedentes de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales están cubiertos por sus instituciones. Por gestión de CONTRAMINAS, las víctimas de procedencia civil tienen cobertura de salud básica, al estar registradas en el Seguro Integral de Salud (SIS).
- CONTRAMINAS coordina con los diversos sectores públicos y privados concernidos para facilitar el intercambio de información sobre víctimas e incorporarlas al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS). Ambas entidades desarrollan acciones a fin de incorporar a las víctimas en los programas sociales que despliega el Estado Peruano en educación, salud y trabajo, en aras de su reinserción social y su reintegración

económica, lo cual contribuye a la participación plena de estas personas en la sociedad, tal como se estipula en el **numeral 13 del Plan de Acción de Maputo**.

- Es prioridad del Estado Peruano atender las necesidades y garantizar los derechos de las víctimas de las minas tal como lo establece el **numeral 17 del Plan de Acción de Maputo**. Para ello, es de suma importancia la Cooperación Internacional, como un complemento a los esfuerzos nacionales que ya se vienen realizando para el financiamiento de los proyectos vinculados a la asistencia a las víctimas.

**Muchas gracias por su atención.**